

ACTA NUMERO DOS: En el Palacio Municipal de Usulután, a las catorce horas del día doce de enero del dos mil veintidos. Reunidos los miembros del Concejo Municipal para Celebrar Sesión Ordinaria, atendiendo convocatoria del Señor Alcalde Municipal Empresario Luis Ernesto Ayala Benitez, quien presidió la reunión. Haciendo acto de presencia: Sindica Municipal Enfermera Jessica Marisela Quintanilla Gutierrez, Primer Regidor Propietario Comerciante en Pequeño José María Hernández Mendoza, Segunda Regidora Propietaria Ingeniero Carla María Benavides Canales, Tercera Regidora Propietaria Licenciada en Ciencias Jurídicas Ena del Carmen Mejía Andrades, Cuarto Regidor Propietario Mecánico Willian Isaias Velasquez Cortez, Quinto Regidor Propietario Pescador Mario Antonio Rodríguez, Sexto Regidor Propietario Licenciado en Mercadeo Manuel de Jesús Serrano Rosales, Septimo Regidor Propietario Empleado Salvador Lovo Contreras, Octava Regidora Propietaria Profesora María Guadalupe Avalos Rivera de Rodríguez, Noveno Regidor Propietario Contador José Mauricio Zelaya, Décimo Regidor Propietario Profesor Reinaldo Jesús Hernández Orrego, Primer Regidor Suplente Ganadero Francisco Adali Padilla Hernández, Segundo Regidor Suplente Ingeniero Civil Jhonny Stanley Hernández Jovel, Tercera Regidora Suplente Empleada Jessica Celina Alberto Chavez, Cuarta Regidora Suplente Promotora de Salud Ana Dolores Amaya Aguilar Barrera, Secretario Municipal Licenciado en Mercadeo Luis Alejandro García Guevara. El Señor Alcalde da inicio a la reunión, comprobando el Quórum, luego da lectura y somete a aprobación la Agenda siguiente: 1. Comprobación del Quórum, 2. Lectura y Aprobación de Agenda, 3. Lectura y Aprobación de Acta Anterior, 4. Varios. Acuerdo Número I- Comprobación del Quórum: Concejo en pleno. Acuerdo Número II- Lectura y Aprobación de Agenda: Aprobada por unanimidad. Acuerdo Número III- Lectura y Aprobación de Acta Anterior: Aprobada unánimemente. Acuerdo Número IV- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art.30, numeral 2, ACUERDA: Nombrar interinamente Jefe de la Unidad de Medio Ambiente, al Licenciado -----, con Documento Único de Identidad Número-----, salario mensual \$ 800.00, por un período de TRES MESES a partir del 17 de enero al 17 de abril del presente año. Se autoriza al Jefe de Recursos Humanos para que la incluya en la planilla de pago correspondiente, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y pague el salario respectivo. Comúniquese. Acuerdo Número V- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y cancele a DEUSEM el valor de las facturas mensuales por consumo de energía eléctrica de Cliente: Alcaldía Municipal de Usulután, con dirección,

Contiguo a MAC, Calle a San Dionisio, NIC-----, por un período de un año a partir de la fecha. Se faculta al Jefe de Presupuesto para que realice la Reprogramación Presupuestaria correspondiente si fuese necesario. Comúníquese.

Acuerdo Número VI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue DEL 120 FODES y cancele a la empresa DEUSEM la cantidad de \$ 222.70, en concepto de consumo de energía eléctrica, correspondiente al mes de enero de 2022, según detalle: 1)Factura No. 15881749, por un valor de \$ 19.36, 2) Factura No. 15881747, por un valor de \$ 47.77, 3) Factura No. 15881748, por un valor de \$ 132.25, Factura No. 15881746, por un valor de \$ 23.32. Comúníquese.

Acuerdo Número VII- El Concejo Municipal de conformidad a las cláusulas V y VII del convenio Tripartito de Transferencias de fondos suscrito entre el Ministerio de Hacienda, Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Municipalidad de Usulután, ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que pague del Fondo Propio a la Dirección General de Tesorería la cantidad UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO 02/100 (\$ 1,348.02) en concepto de intereses vencimiento 20/01/2022 \$ 540.52; pago de capital al 20/01/2021 \$ 807.50, préstamo BID-1209/OC-ES "Programa de descontaminación de Áreas Críticas" para la ejecución del Subprograma Inversión-Obras Complementarias del Relleno Sanitario. Comúníquese.

Acuerdo Número VIII- Vistas las notas presentadas por los empleados de esta Alcaldía, en donde expresan su deseo de acogerse al DECRETO PRESTACIÓN ECONÓMICA POR RETIRO VOLUNTARIO PARA EMPLEADOS MUNICIPALES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, cuya Base Legal es el Artículo 4, Decreto Nueve, Publicado en el Diario Oficial Tomo CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES, de fecha dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno, Número DOSCIENTOS VEINTE, el Concejo Municipal ACUERDA: Aceptar la RENUNCIA POR RETIRO VOLUNTARIO presentada por los empleados de esta Alcaldía, cuyo monto se establece con base a los cálculos efectuados por el Jefe de Recursos Humanos de esta Alcaldía, detallados así: 1)-----, a partir del 15 de enero de 2022, con el Cargo de Recolector de Aseo Municipal, monto a pagar \$ 3,151.95; 2)-----, a partir del 11 de enero 2022, con el Cargo de Agente de Cuerpo de Agentes Municipales, monto a pagar \$ 1,104.00. 3) -----, a partir del 15 de enero de 2022, con el cargo de mecánico de Banco, monto a pagar \$ 15,000. 4)-----, a partir del 15 de enero de 2022, con el cargo de Jefe de Medio Ambiente, monto a pagar \$ 13,594.00, 5)-----, a partir del 15 de enero de 2022, con el cargo de Peón de Limpieza de Aseo Municipal, monto a pagar \$ 15,000.00, 6)-----, a partir del 15 de enero e 2022, con el cargo de Cobrador de Centro Recreativo Laguna Palo Galán, monto a pagar \$ 15,000.00, 7) -----, a partir del catorce de enero de 2022, con el cargo de Peón de Limpieza, monto a pagar \$ 15,000.00. Facultando al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de la Cuenta Corriente número----- denominada "INDEMNIZACIONES" del Banco Hipotecario de esta ciudad, y haga el pago respectivo. Comúníquese.

Acuerdo Número IX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Contador Municipal para que descargue la información en los Estados Financieros del año dos mil veintidós, de las siguientes cuentas conforme a detalle: 1)-----:-----

ACUERDA: Autorizar al Alcalde Municipal de Usulután, Dr. Luis Ernesto Ayala Benítez, para que comparezca ante Notario, en representación DEL MUNICIPIO DE USULUTÁN Y CONCEJO MUNICIPAL DE USULUTÁN, a otorgar PODER ESPECIAL, a favor del Licenciado-----, con Documento Único de Identidad Número-----, Abogado, con carnet de abogado número-----, para que pueda realizar traspaso de vehículo a favor de la Municipalidad ante SERTRACEN, conforme a las características siguientes: PLACAS: -----, MARCA: FORD, MODELO: ESCAPE XLS, COLOR: GRIS METÁLICO E, AÑO: DOS MIL OCHO, CLASE: AUTOMOVIL, TRACCIÓN: CUATRO POR DOS, CAPACIDAD: CINCO PUNTO CERO CERO A SS, NÚMERO DE MOTOR: N/T, NÚMERO DE CHASIS: UNO F M C U CERO DOS Z OCHO OCHO K C TRES SIETE NUEVE CERO NUEVE, NÚMERO VIN: UNO F M C U CERO DOS Z OCHO OCHO K C TRES SIETE NUEVE CERO NUEVE, DOMINIO: PROPIEDAD, CALIDAD: PROPIDAD/FRANQ propiedad de USAID. Comúníquese. Acuerdo Número XIV- Vista la solicitud presentada por la Sub Jefe de Cultura y Deportes donde expresa, que debido a que los cobradores de los Balnearios Rio El Molino y Laguna del Palo Galán se acogieron al Retiro Voluntario, por lo que es necesario se nombren a otros empleados para que se hagan cargo de recibir y custodiar las Especies Municipales. El Concejo Municipal ACUERDA: Nombrar encargados de recibir y custodiar las Especies Municipales para cobros en Los balnearios Rio El Molino y Laguna del palo galán a partir del 12 de enero de 2022 en adelante a: 1) -----, Supervisor Centro Recreativo Rio El Molino de la Unidad Cultura y Deportes. 2)-----, Supervisor Centro Recreativo La Laguna del Palo Galán, de la Unidad de Cultura y Deportes. y tomando como base el Artículo 97 del Código Municipal y Artículo 104 de la Ley de La Corte de Cuentas de la República, rendirán la Fianza respectiva. Comúníquese. Acuerdo Número XV- El Concejo Municipal ACUERDA: Colaborar con la cantidad de setenta y cinco 00/100 dólares (\$ 75.00) mensuales de enero a diciembre de 2022 al señor-----, Dui:-----, para gastos de alimentación, persona discapacitada de sus miembros superiores e inferiores. Autorizando al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y entregue la cantidad antes citada al señor Orellana. Comúníquese. Acuerdo Número XVI- Vista la nota presentada por el señor -----, quien solicita se le autorice licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas, en el negocio denominado: "EL GARDEN RESTAURANTE", ubicado en kilómetro 112 1/2 Carretera El Litoral, Salida a San Miguel, Contiguo a la Pirraya, Usulután, y de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután, el Concejo Municipal ACUERDA: a) Autorizar al señor -----, quien solicita se le autorice licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas, en el negocio denominado "EL GARDEN RESTAURANTE", ubicado en kilómetro 112 1/2 Carretera El Litoral, Salida a San Miguel, Contiguo a la Pirraya, Usulután. b) Se autoriza que haga uso de la Licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas estrictamente a partir de las 4:00 p.m. en adelante, c) Remítase el presente acuerdo municipal a la Unidad de Catastro Empresas para efectos

legales consiguientes. Se prohíbe el funcionamiento en horas no autorizadas, funcionar sin la respectiva autorización, desarrollar actividades para lo cual no está autorizado, emplear a menores de edad y a mujeres en estado de embarazo, explotar sexualmente o bajo cualquier otra forma a menores edad, y todas las otras prohibiciones establecidas en el artículo 19 de la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután, d) Notifíquese. Comúníquese. Acuerdo Número XVII- El Concejo Municipal de Usulután, con relación a la LEY REGULADORA DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL ALCOHOL Y DE LAS BEBIDAS ALCOHÓLICAS y ORDENANZA REGULADORA DE LOS ESTABLECIMIENTOS PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, JUEGOS PERMITIDOS CLUBES O CENTROS NOCTURNOS Y DISCOTECAS en cuanto a la renovación de la Licencia, que debe realizarse en los primeros 15 del mes de enero de cada año. CONSIDERANDO: I.- Que en el artículo 31 LEY REGULADORA DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL ALCOHOL Y DE LAS BEBIDAS ALCOHÓLICAS; y el artículo 6 inciso 3ª de la ORDENANZA REGULADORA DE LOS ESTABLECIMIENTOS PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, JUEGOS PERMITIDOS CLUBES O CENTROS NOCTURNOS Y DISCOTECAS, en ambos preceptos legales se establece la fecha para la renovación de la Licencia para la venta de bebidas alcohólicas; II.- Que a la fecha la Municipalidad de Usulután se ha visto atrasada por cuestiones administrativas, dilatando así los tramites de renovación de las Licencias, y III.- En vista que los todos los contribuyentes que comercializan este rubro han presentado la solicitud dentro del termino que la Ley y Ordenanza antes mencionadas establecen, ACUERDA: Autorizar hasta el día viernes 21 del corriente mes, para recibir la documentación que corresponde a dicha renovación, por lo que se faculta a Catastro Empresas, Cuentas Corrientes para aceptar los pagos y tramites inherentes a la renovación de las Licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas. Comúníquese. Acuerdo Número XVIII- Vistas las notas presentadas por los empleados de esta Alcaldía, en donde expresan su deseo de acogerse al DECRETO PRESTACIÓN ECONÓMICA POR RETIRO VOLUNTARIO PARA EMPLEADOS MUNICIPALES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, cuya Base Legal es el Artículo 4, Decreto Nueve, Publicado en el Diario Oficial Tomo CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES, de fecha dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno, Número DOSCIENTOS VEINTE, el Concejo Municipal ACUERDA: Aceptar la RENUNCIA POR RETIRO VOLUNTARIO presentada por los empleados de esta Alcaldía, cuyo monto se establece con base a los cálculos efectuados por el Jefe de Recursos Humanos de esta Alcaldía, detallados así: 1) -----, a partir del 15 de enero de 2022, con el Cargo de Auxiliar de Recuperación de Mora, monto a pagar \$ 4,598.63; 2)-----, a partir del 15 de enero 2022, con el Cargo de Recolector de Aseo Municipal, monto a pagar \$ 4,816.85. Facultando al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de la Cuenta Corriente número ----- denominada "INDEMNIZACIONES" del Banco Hipotecario de esta ciudad, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XIX- El Concejo Municipal ACUERDA: Dejar sin efecto el nombramiento de Sub-Jefe de Gerencia

Administrativa, al Licenciado -----, con Documento Único de Identidad Número-----; a partir del 13 de enero de 2022. Comúníquese. Acuerdo Número XX- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art.30, numeral 2. ACUERDA: Nombrar-----, con Documento Único de Identidad Número -----, como Jefe de Fiscalización, salario mensual \$ 950.00, a partir del 13 de enero de 2022. Se autoriza al Jefe de Recursos humanos para que lo incluya en la planilla respectiva y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y pague el salario respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XXI- Habiéndose realizado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, el Proceso de Licitación Publica LP 04/2021 AMUSU, SUMINISTRO DE DOS CAMIONES DE VOLTEO, DIESEL, USADOS PARA USO EN PROYECTOS Y RED VIAL DE SERVICIOS CIUDADANOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTAN; Y teniéndose Acuerdo Municipal número XV, de fecha uno de diciembre de 2021 donde se declara DESIERTA POR SEGUNDA VEZ la Licitación Publica LP 04/2021, con base al Art. 65 LACAP; y se ordena se realice la CONTRATACIÓN DIRECTA, con base al Art. 72 Literal F) de la Ley Lacap. El Concejo Municipal ACUERDA: Dejar sin efecto el PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA de la Licitación Publica LP 04/2021 AMUSU, SUMINISTRO DE DOS CAMIONES DE VOLTEO, DIESEL, USADOS, PARA USO EN PROYECTOS Y RED VIAL DE SERVICIOS CIUDADANOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTAN. Dándose por cerrado el proceso y decidirse iniciar uno nuevo, para la adquisición de la compra de un camión de volteo del año 2015 debido a que cambian las especificaciones técnicas de los camiones solicitados en la Licitación Publica LP 04/AMUSU. Comúníquese. Acuerdo Número XXII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera 120 almuerzos, fardos de agua en bolsa, 7 fardos de agua en botella, para ser utilizados en campaña médica el 19 de enero de 2022, en caserío el Flor Puerto Parada de Usulután. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a-----, Sub Jefe de Proyección Social. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XXIII- Vista la nota presentada por la señora-----, quien solicita se le autorice licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas, en el negocio denominado: "BOHEMIA RESTAURANTE", ubicado en Carretera Litoral, Km. Once, frente a Colegio San Agustín, Usulután, y de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután, el Concejo Municipal ACUERDA: a) Autorizar a la señora-----, quien solicita se le autorice licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas, en el negocio denominado "BOHEMIA RESTAURANTE", ubicado en Carretera Litoral, Km. Once, frente a Colegio San Agustín. b) Se autoriza que haga uso de la Licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas estrictamente a partir de las 4:00 p.m. en adelante, c) Remítase el presente acuerdo municipal a la Unidad de Catastro Empresas para efectos legales consiguientes. Se prohíbe el funcionamiento en horas no autorizadas, funcionar sin la respectiva autorización, desarrollar actividades para lo cual no está autorizado,

emplear a menores de edad y a mujeres en estado de embarazo, explotar sexualmente o bajo cualquier otra forma a menores edad, y todas las otras prohibiciones establecidas en el artículo 19 de la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután, d) Notifíquese. Comúníquese. Acuerdo Número XXIV- El Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar la conformación de la Comisión de Rendición de Cuentas de la gestión municipal, para el periodo de enero a diciembre de 2021, el cual queda conformada por las personas siguientes: Lic.-----, Gerente General; Lic.-----, Gerente Financiero; Licda. Ena del Carmen Mejía Andrade, Gerente Administrativo ad-honorem; Ing. Carla María Benavides Canales, Gerente de Participación Ciudadana, Ad-honorem; Lic.----- Ad-honorem; Licda. Blanca Rosa Martínez Solano, Administración de Mercados Ad-honorem; Lic.-----; Lic.-----, Relaciones Públicas, Licda.-----, Jefe de Planificación y Desarrollo Institucional; Ing.-----, Jefe de División 1; Licda.-----, Jefe de UACI; Ing. -----, Planificación y Desarrollo Urbano; Téc.-----, Proyector y Red Vial. Comúníquese. Sindica Municipal, se abstiene de votar en los Acuerdos V y VI, porque no existe convenio ni documentación que respalde la erogación de Fondos. Sindica Municipal se abstiene de votar en el Acuerdo XXI, porque no mostraron proceso y el porque de la nueva adquisición. Se cierra la presente y para constancia firmamos.

Luis Ernesto Ayala Benitez
Alcalde Municipal

Jessica Marisela Quintanilla Gutierrez
Sindica Municipal

José María Hernández Mendoza
Primer Regidor Propietario

Carla María Benavides Canales
Segunda Regidora Propietaria

Ena del Carmen Mejía Andrades
Tercera Regidora Propietaria

Willian Isaias Velasquez Cortez
Cuarto Regidor Propietario

Mario Antonio Rodríguez
Quinto Regidor Propietario

Manuel de Jesús Serrano Rosales
Sexto Regidor Propietario

Salvador Lovo Contreras
Septimo Regidor Propietario

María Guadalupe Avalos Rivera de
Rodríguez
Octava Regidora Propietaria

José Mauricio Zelaya
Noveno Regidor Propietario

Reinaldo Jesús Hernández Orrego
Décimo Regidor Propietario

Francisco Adali Padilla Hernández
Primer Regidor Suplente

Jhonny Stanley Hernández Jovel
Segundo Regidor Suplente

Jessica Celina Alberto Chavez
Tercera Regidora Suplente

Ana Dolores Amaya Aguilar Barrera
Cuarta Regidora Suplente

Luis Alejandro García Guevara
Secretario Municipal

“La presente acta se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 6 literales a y b de la LAIP, se omite el nombre de los servidores públicos Municipales, así como otra información personal relativa a número de NIT y DUI, protegiendo así los datos personales de las partes”.